

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 304-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica , 30 JUL. 2012

VISTO: El Informe N° 126-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 506732-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 1217-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Memorándum N° 684-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT; y,

CONSIDERANDO:

PRESIDENCIA :

Que, el literal b.4 de la Novena Disposición Final de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley precisa que el monto de los incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categórías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a ladirectiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales; siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, dispuso el financiamiento de hasta S/. 171 807 524,00 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con el objeto de atender de manera anualizada en el año 2012 la implementación de medidas que se aprueben por Ley y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);



Que, asimismo se estableció que el citado financiamiento y su monto se sujetan a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del 2011, los que para efecto de la presente norma, están exceptuados del Artículo 7°, numeral 7.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245 — Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2009-EF;



Que, la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), tiene por objeto implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los CAFAE a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;



Que, el Artículo 3º del citado marco normativo precisa que las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 — Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

acciones estable en la cual las en a través del CA

Que, por su parte, el Artículo 4°, precisa que luego de que se hayan realizado las acciones establecidas en el Artículo 3° y solo para el objeto de la presente Ley, se elabora una escala transitoria en la cual las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley suman al incentivo laboral que se otorga a través del CAFAE el monto otorgado mediante Decreto Supremo N° 045-2004-EF, Artículo 7° de la Ley N°



Resolución Ejecutiva Regional Nro. 304-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica , 30 JUL. 2012

28254, Decreto Supremo N° 068-2005-EF, Artículo 4° del Decreto de Urgencia 012-2006, Trigésima Disposición Final de la Ley N° 29289 y Decreto Supremo № 172-2002-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica", con el objeto de normar el procedimiento y las condiciones para el otorgamiento de los incentivos laborales del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por concepto de transferencias presupuestales de la Genérica de Gasto 1 Personal y Obligaciones hacia los CAFAE de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 447 del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, en este contexto, se hace necesario aprobar la escala transitoria mensualizada, con el objeto de establecer los montos mínimos que por concepto de incentivo laboral deben percibir los Servidores Públicos del ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, según grupo ocupacional, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 — Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tomando en consideración la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, mediante Informe N° 1217-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir de la fecha, la Escala Transitoria para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica, en el marco de la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), conforme al Informe N° 1217-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, que forma parte de la presente Resolución en calidad de anexo.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









